



Resolución Ministerial No. 0082 -2007-ED

Lima, 26 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2007-ED de fecha 25 de febrero del 2007 se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo - INABEC con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;



Que, el artículo 4º de la citada norma dispone que se constituya una Comisión encargada de la transferencia de bienes, recursos, personal y materiales, integrada por cuatro (04) miembros: dos (02) representantes del Ministerio de Educación, uno (01) del Ministerio de Economía y Finanzas y uno (01) del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo - INABEC, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, la Presidencia de la Comisión la ejercerá uno de los representantes del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 101-2007-EF/43 de fecha 25 de febrero del 2007 se designó al Sr. Rodolfo Acuña Namihas como representante del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF ante la Comisión constituida mediante el Decreto Supremo Nº 009-2007-ED;

Que, con Oficio Nº 169-JI-INABEC/2007 de fecha 26 de febrero del 2007, la Jefatura Institucional del INABEC ha propuesto al Sr. Luis José Calderón Vargas como representante del INABEC ante la precitada Comisión;

Que, en ese sentido, corresponde al Ministerio de Educación designar a los funcionarios del Sector ante la Comisión constituida mediante el Decreto Supremo Nº 009-2007-ED, encargados de concretar el proceso de fusión por absorción entre el MED y el INABEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762 modificado por Ley Nº 26510; y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designar a los tres (03) funcionarios del Sector Educación miembros de la "Comisión para el Proceso de la Fusión MED - INABEC", los mismos que estarán encargados de concretar el proceso de fusión por absorción entre el MED y el INABEC (transferencia de bienes, recursos,



personal y materiales) dentro de los plazos legalmente establecidos en el Decreto Supremo N° 009-2007-ED, siendo ellos los siguientes:



- Sr. Manuel Cok Aparcana, representante del MED, en calidad de Presidente.
- Sr. Javier Iván Flores Pezo, representante del MED.
- Sr. Luis José Calderón Vargas, representante del INABEC.

Artículo Segundo.- La precitada Comisión contará, para el logro de sus fines, con el apoyo prioritario de todas las dependencias del MED, pudiendo ser asesorada permanentemente por los especialistas de las áreas que dicha Comisión disponga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación